Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022584

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030024** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **INMOBILIARIA COMERCIAL FABIÁN PATRICIO SOCIEDAD ANÓNIMA (INCOFAPASA)**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA COMERCIAL FABIÁN PATRICIO SOCIEDAD ANÓNIMA (INCOFAPASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1490-M** de 10 de noviembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA COMERCIAL FABIÁN PATRICIO SOCIEDAD ANÓNIMA (INCOFAPASA) "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de el Liquidador, si hubiere nombramiento inscrito.

N° TRAMITE: 4444-0041-17 26/05-8
DOCUMENTO: Resolución

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 10 de noviembre de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/DOS
Exp: 44357
T. #44440-0041-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en [illegible] foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me [illegible] y que devuelvo al interesado

23 [illegible]

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.043
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022584,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** el **10 de noviembre del 2017,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA COMERCIAL FABIAN PATRICIO SOCIEDAD ANONIMA (INCOFAPASA),** de fojas **52.504 a 52.521,** Registro Mercantil número **4.547**. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54043

Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en ... fojas(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

23 ...

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0249500

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
30 MAY 2013
RECIBIDO
Hora 14:30 Firma

Factura: 002-992-000024908

20180901009C00817

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901009C00817

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE MAYO DEL 2018, (12:59).

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vasquez Leiva